



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23**

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2025.

Señor Subintendente (retirado)
MILLER SANTIAGO VALDERRAMA FORERO
C.C. No. 79.219.354
Dirección: Calle 22 # 12 a -05 APT 201
Bogotá D.C.

Referencia: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 01087
Fecha del Acto Administrativo:	25 de abril de 2025
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN Director General de la Policía Nacional de Colombia
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,


Subintendente **JONATHAN SEBASTIÁN LOPEZ BURGOS**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23

remsa.ofjuz23@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01087 DEL 25 ABR 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0401 del 23 de octubre de 2020, el señor subintendente **MILLER SANTIAGO VALDERRAMA FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.219.354, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 0402 del 23 de octubre de 2020, el señor patrullero **CRISTIÁN ANDRÉS LOZANO DONOSO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.030.542.841, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Número veintitrés (23), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-COSE4-2022-107, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, a los señores subintendente (actualmente retirado) **MILLER SANTIAGO VALDERRAMA FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.219.354, y patrullero (actualmente retirado) **CRISTIÁN ANDRÉS LOZANO DONOSO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.030.542.841.

Que según constancia de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Número veintitrés, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuestas, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **01087** DEL **25 ABR 2025** HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **subintendente (R) MILLER SANTIAGO VALDERRAMA FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.219.354. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) CRISTIÁN ANDRÉS LOZANO DONOSO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.030.542.841. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **25 ABR 2025**

~~Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN~~
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: **EE** Herney Yovany Martínez Montano,
INGER-ASJUR

Revisó: **ASJ** Al. Paola Inés Separa Pardo,
INGER-ASJUR

Revisó: **ASJ** MY. María Victoria Zaira Triclarcho,
INGER-ASJUR

Aprobó: **SG** Hernán Alonso Maneses Galvão,
SEGEN

Aprobó: **SG** Olga Patricia Cárdenas Sánchez,
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 27-03-2025
UBICACIÓN REG: Y-022/01. ACTOS ADMINISTRATIVOS/001. NIVEL EJECUTIVO
RADICADO DE FOLIO: 2025 00051-MERUJ

Carrera 59 28 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono: (601) 5603390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA